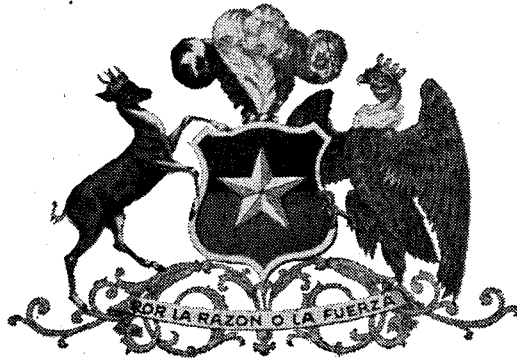


REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 316ª, ORDINARIA.

Sesión 76ª, en lunes 11 de septiembre de 1972.

Especial.

(De 10.30 a 11.25).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IGNACIO PALMA VICUÑA.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	4132
II. APERTURA DE LA SESION	4132
III. ORDEN DEL DIA:	
Cambio de días y horas de las sesiones ordinarias	4132

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- García Garzena, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Valente Rossi, Luis; y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 10.30, en presencia de 17 señores Senadores.*

El señor PALMA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

CAMBIO DE DIAS Y HORAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

El señor FIGUEROA (Secretario). —

Corresponde continuar el debate sobre el cambio de días y horas de las sesiones ordinarias del Senado.

El señor PALMA (Presidente).— En la sesión anterior quedó con la palabra el Honorable señor Montes.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.—Como decía en la sesión anterior, el artículo 76 del Reglamento del Senado...

El señor HAMILTON.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MONTES.— Estoy haciendo uso de la palabra.

El señor PALMA (Presidente).—¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

Ha llegado a la Mesa una solicitud de clausura del debate de la cuestión previa y de que se proceda a la votación correspondiente.

El señor Secretario leerá la disposición reglamentaria pertinente.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Dice el artículo 128 del Reglamento:

“Para la clausura del debate en los negocios que se discutan en general y particular a la vez, en el Orden del Día, y para la de las observaciones que formule el Presidente de la República a un proyecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 126.” Este precepto, a su vez, dice: “Durante la discusión particular de un proyecto en cualquiera de los trámites constitucionales, podrá pedirse la clausura para un artículo o para un título determinado, cuando su discusión haya ocupado todo el Orden del Día en una sesión, hasta su término reglamentario.

“Formulada la petición de clausura, ésta se votará inmediatamente.

“Aceptada, se votará de inmediato el artículo o título, sin que proceda la segunda discusión ni haya lugar a lo dispuesto en el artículo 118.

“Rechazada, podrá renovarse en cual-

quiera de las sesiones ordinarias siguientes.”

El señor MONTES.—¿De manera que procede la votación de la clausura del debate?

El señor PALMA (Presidente).— Sí, señor Senador.

El señor MONTES.—Termino diciendo que...

El señor HAMILTON.—Si reglamentariamente corresponde votar, no tenemos por qué seguir escuchando al Honorable señor Montes.

El señor MONTES.—Veo que se imponen determinadas decisiones, que creo que todos lamentamos.

El señor PALMA (Presidente).—Está presentada la solicitud de clausura del debate.

El señor MONTES.—Así lo veo. Lo lamentable es que se haya presentado esa solicitud.

El señor PALMA (Presidente).— En conformidad al artículo 126, habría que votarla de inmediato.

Solicito el acuerdo de la unanimidad de la Sala para que el Honorable señor Montes pueda usar cinco minutos antes de votar la clausura del debate.

El señor HAMILTON.—Que funde su voto.

El señor PALMA (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación la clausura del debate.

—(Durante la votación).

El señor MONTES.—He tratado de hablar, probablemente un poco en contra de mi temperamento y de mi carácter propio, de la manera más tranquila posible, porque comprendo que en este momento, sobre todo, en el Senado de la República se juega algo más que el despacho o no despacho de un proyecto de ley. Creo que aquí también están en juego el prestigio y la dignidad de esta Corporación. Y cuando de manera obvia se trata de impedir, a través de la actitud adoptada, en este caso por el Senador que ha pedido

la clausura del debate, que se continúe fundando la posición de la minoría —esto debo decirlo con mucha claridad— se está expresando un criterio totalitario, el mismo criterio que muchas veces se imputa con mucha facilidad desde el otro lado —digámoslo así— hacia éste.

Ruego al señor Presidente y a los Honorables colegas observar la conducta del Senador que ha pedido la clausura del debate. Estoy tratando de argumentar con el Reglamento en la mano, sobre la base de sus artículos y disposiciones; pero una mentalidad totalitaria y sectaria, que de ninguna manera debiera presidir la actitud de la mayoría del Senado, pretende impedirnos hablar. ¡Muy bien, que así sea! Por cierto que nosotros no trataremos de ocupar la media hora de cada sesión a que está citado el Senado, durante todo el día, sino aquella media hora que nos sea posible utilizar para exponer nuestros puntos de vista y para señalar cómo esa mentalidad totalitaria y sectaria pretende cambiar también los fueros del propio Senado de la República, colocándolo al margen de toda disposición reglamentaria, más allá de los preceptos constitucionales e, incluso, de las más elementales consideraciones de la lógica democrática.

Voto que no.

El señor AYLWIN.—No quiero dejar pasar sin una respuesta las últimas palabras del Honorable señor Montes.

No debemos sacarnos la suerte entre nosotros. Todos sabemos de qué se trata: de dos proyectos de ley que tienen por objeto precisamente garantizar la subsistencia de los medios de expresión libres, democráticos y pluralistas de nuestro país, cuya tramitación está siendo obstruida mediante todos los recursos reglamentarios imaginables por quienes manejan el Gobierno de la República y se jactan de que a través de él están conquistando ya la totalidad del Poder, que es a lo que aspiran. Y se jactan de que lamentablemente para ellos no tienen todavía la totalidad del Poder, porque en el Congreso Na-

cional y en el Poder Judicial hay independencia frente a quienes controlan el Poder Ejecutivo, y pueden expresarse criterios y decisiones disidentes.

Frente a eso y al uso abusivo de todos los resquicios legales para vulnerar el espíritu de las leyes e imponer sus propósitos por parte de la minoría gobernante, ¿es legítimo o no lo es que la mayoría de este Senado haga uso de los recursos que el Reglamento nos otorga para poder obtener, dentro del Reglamento, el despacho de esas leyes destinadas a proteger la libre expresión del pensamiento por parte de quienes discrepan del Gobierno de la República?

Me parece que son estos términos en los que debe plantearse la cuestión, y que por consiguiente no hay ningún espíritu totalitario cuando la mayoría hace uso correcto de las facultades que el Reglamento le otorga para cumplir su misión y deber ante el país de despachar en tiempo oportuno, antes que le sea imposible hacerlo, leyes que la mayoría del pueblo de Chile reclama. Ese es el problema, Honorable señor Montes. Y cuando se pide la clausura del debate, no se impide manifestar opiniones ajenas, como cuando se clausura el programa "A tres bandas", o como cuando se clausuran radios, porque allí sí que se impide expresar opiniones discrepantes.

El Reglamento del Senado consagra mecanismos en virtud de los cuales la clausura del debate sólo procede cuando se ha podido hacer uso de todo el Orden del Día de una sesión para dar a conocer los criterios disidentes. Y toca la coincidencia de que la sesión que acaba de terminar la ocupó íntegramente el Honorable señor Montes para exponer su pensamiento, sin que haya intervenido ningún otro Senador. En consecuencia, no ha existido el afán de silenciar a Su Señoría al pedir la clausura del debate.

Voto que sí.

El señor PALMA (Presidente).— La Mesa estima que ha procedido absolutamente de acuerdo con el Reglamento y que, al aplicarlo, de ninguna manera ha afectado ni al prestigio ni a la dignidad de la Corporación. Por el contrario, todas las medidas se han adoptado luego de estudiar los precedentes y teniendo en cuenta lo acaecido en cada etapa de la tramitación de los proyectos de ley pertinentes.

En esta sesión estamos tratando asuntos que se debatieron en las Comisiones, donde los señores Senadores de minoría usaron todas las normas reglamentarias que les permitían someter la discusión a un proceso que los favorecía. Y esto fue del todo respetado por las respectivas mayorías.

Insisto: la minoría pudo hacer uso de todos los recursos reglamentarios en las Comisiones, y la mayoría respetó el ejercicio de ese derecho.

Por lo tanto —quiero poner énfasis en ello—, en las Comisiones se procedió absolutamente de acuerdo con el Reglamento del Senado.

En el momento actual no se ha utilizado resquicio reglamentario alguno para resolver los problemas aquí planteados. Se ha procedido con estricta sujeción al artículo 54 del Reglamento. Inclusive, hemos dividido la citación en dos etapas completamente distintas, la primera de las cuales está destinada a analizar la proposición de cambio de días y horas de las sesiones ordinarias —de acuerdo con el inciso segundo de dicho precepto reglamentario, se puede proceder a ello—, que no implica modificar la situación imperante, pues se mantendrá sin variación. Simplemente, se aumenta el número de sesiones ordinarias, porque se ha estimado conveniente, dado el cúmulo de proyectos pendientes.

En consecuencia, la Mesa, que realizó conversaciones y estudios previos porque previno un debate de esta especie, cree

haber actuado absolutamente de acuerdo con el Reglamento y velando por la dignidad que a todo el Senado le conviene que se mantenga.

Por lo demás, la citación se cursó a solicitud de doce señores Senadores, y se halla, con las firmas de todos ellos, a disposición de quien quiera contar con mayores antecedentes sobre la materia.

Voto que sí.

—*Se aprueba la clausura del debate (16 votos contra 2 y un pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La indicación presentada por el Comité Demócrata Cristiano es para aumentar el número de sesiones ordinarias, fijando los días martes, miércoles, jueves, viernes y sábado, de 10 a 14 y de 16 a 20, cada día.

El señor PALMA (Presidente). — En votación la indicación.

El señor MONTES. — ¿No se discute esa proposición?

Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente). — De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento, formulada la petición de clausura del debate, ésta se votará inmediatamente — lo que acaba de suceder —, y, aceptada, se votará de inmediato el artículo o título, o la proposición o indicación, sin que proceda la segunda discusión ni haya lugar a lo dispuesto en el artículo 118.

El señor HAMILTON. — Hay que votar.

El señor MONTES. — Yo he planteado una cuestión previa.

El señor AYLWIN. — Tiene que votarse.

El señor MONTES. — Es claro que debe votarse esa cuestión previa, porque lo que acabamos de votar es la clausura del debate.

El señor CARMONA. — Exacto, señor Senador.

El señor HAMILTON. — Votemos la cuestión previa.

El señor PALMA (Presidente). — En

votación la cuestión previa que planteó el Honorable señor Montes.

—*(Durante la votación).*

El señor VALENTE. — Señor Presidente, creo que el Honorable señor Montes ha sido muy claro al precisar las razones que ha tenido la Oposición mayoritaria del Senado para citar a estas sesiones con el propósito de cambiar los días y horas de las sesiones ordinarias. Lo cierto es que el deseo indisimulado de ese sector es despachar los dos proyectos que se hallan en estado de tabla en la forma más rápida posible, incluso torciendo la nariz del Reglamento y viendo el modo de restar a cada Senador interesado en intervenir, sea en el debate de la cuestión previa o en el de otra materia, el tiempo necesario para dar a conocer su opinión y expresar sus ideas.

Aunque se ajusta al Reglamento, no nos parece buen sistema haber solicitado la clausura del debate en la primera sesión de hoy. Para los efectos de cambiar los días y horas de las sesiones ordinarias se contaba con dos tiempos de Orden del Día; de manera que era necesario escuchar no sólo el criterio del Honorable señor Montes, sino también el de otros señores Senadores que podían haber planteado alguna idea relacionada con la materia.

Consideramos justa la cuestión previa que planteó el Honorable señor Montes, quien, basado en un antecedente fundamental — el Reglamento del Senado, que Su Señoría analizó en los artículos pertinentes —, demostró que se había infringido ese texto reglamentario, porque estas sesiones se convocaron sin sujeción estricta a su letra y espíritu.

Junto con señalar el vicio de que adolecen las sesiones convocadas, queremos elevar también nuestra protesta, porque el procedimiento no es usual. Me parece — ya lo dijo el Senador señor Montes — que es la primera vez en la historia del Senado que se cambian en forma repentina los días y horas de las sesiones or-

dinarias, y no para despachar un proyecto de trascendencia nacional ni mucho menos, sino simplemente con el objeto de aprobar dos iniciativas que, a mi juicio, obedecen a consideraciones de otra especie.

El Honorable señor Aylwin dijo que se trataba de defender la libertad de prensa, la libertad de difusión. Creo que jamás Gobierno alguno ha dado tantas garantías como éste para la libertad de prensa, para la libertad de expresión. Durante el actual régimen, todos los sectores se hallan en condiciones de usar los medios de difusión que están a su alcance. Nunca antes, bajo Gobiernos anteriores, los partidos políticos habían sido abiertamente propietarios de medios de difusión; durante el actual han tenido oportunidad de serlo. Jamás se usó antes el Canal Nacional de Televisión, por ejemplo, para difundir materias o conocimientos que deben estar al alcance de todos los chilenos, lo que obedece a una orientación de la política gubernativa. No hemos usado ese Canal para concientizar en contra de Chile, como lo han hecho regímenes anteriores. Recuerdo, por ejemplo, que en Administraciones pasadas se efectuaba una propaganda descarada para popularizar un convenio con las compañías imperialistas del cobre que significaba especialmente a las empresas explotadoras de nuestra riqueza básica ingentes utilidades a costa del erario y del desarrollo del país. En esa oportunidad no se tuvo miramiento ni consideración alguna para con la opinión pública, a la que se machacó día y noche con una propaganda relativa a una política lesiva para el interés nacional.

Junto con aprobar la cuestión previa, solicito aplazamiento de la votación.

El señor MORENO.—¿Cómo? ¡Si estamos votando, señor Senador!

El señor HAMILTON.—¡Se les fue...!

El señor MONTES.— Se vota en este instante la cuestión previa que planteé.

El señor Secretario del Senado, por orden del señor Presidente de la Corpora-

ción, con fecha 8 de septiembre de 1972 —el viernes de la semana pasada—, citó a sesiones de la Sala para tratar tres materias que no se hallan en estado de tabla: primero, el cambio de días y horas de sesiones ordinarias del Senado, cuestión de la cual no se había dado cuenta, por lo que la Sala no había tomado conocimiento de que se había planteado; segundo, dos proyectos que, si bien se encontraban en la Comisión de Gobierno, ésta no los había despachado, pues su estudio en ese organismo terminó en la mañana de ayer, domingo 10 de septiembre. Esas iniciativas no tenían urgencia, por lo que ningún problema de índole constitucional obligaba al señor Presidente del Senado a citar a estas sesiones. No se sabía si esas materias —desde el punto de vista teórico, naturalmente— serían despachadas o no por la Comisión que las examinaba.

A nuestro juicio, la citación para analizar estos asuntos no procedía desde el ángulo reglamentario, y por lo tanto es nula, al igual que las sesiones a que se convocó. Esta es nuestra posición.

Por otra parte, el señor Secretario tiene el carácter de ministro de fe; es, por tanto, magistrado. Y, naturalmente, el visto bueno o la negativa que dé a una petición firmada por doce señores parlamentarios, debe acomodarse a las disposiciones del Reglamento, según el juicio de este magistrado que es el Secretario del Senado, ministro de fe de la Corporación.

Al darse curso a esta citación, nosotros estimamos que dicho funcionario se ha colocado al margen del Reglamento y ha actuado arbitrariamente. Esta es una consideración que me parece importante hacerla.

En seguida, me ha llamado la atención la argumentación del Honorable señor Aylwin. Debo decir que sin ser abogado, siempre he tenido mucho respeto por los profesores de derecho constitucional, pero que, a veces, en este mismo Hemiciclo, tales profesores hacen que nosotros lle-

guemos a perder el respeto por dicha disciplina o por los hombres que dicen ceñirse a ella.

El problema que he planteado, no obstante todas las limitaciones que tengo para hacerlo, no es de carácter político, sino estrictamente de carácter reglamentario. Sacar el asunto de este marco en que lo he colocado para llevarlo al terreno político, como lo ha hecho el Honorable señor Aylwin, me indica, por lo menos a mí, que los fundamentos de tipo reglamentario-jurídico de Su Señoría son tan débiles que debió echar mano de argumentos de otro orden, de tipo político, que nada tienen que ver con la idea que he formulado, para justificar la posición insostenible que ha tratado de sostener. Deploro que un hombre de quien se dice que tiene mucho prestigio desde el punto de vista de los asuntos jurídicos, haya actuado de esa manera.

Aun cuando nosotros, los Senadores comunistas, tenemos muy profundas e insolubles diferencias con los representantes de la Derecha de este país, con los personeros del Partido Nacional, debemos reconocer, por lo menos en el Honorable señor Bulnes, cierta mesura, cierta discreción en el tratamiento de estos problemas. A lo menos el señor Senador no ha hablado en esta sesión, no obstante que podía haberlo hecho, para fundar su voto. A lo menos, no está en este instante en la Sala para votar en contra de la cuestión previa que he planteado. Ese es un imperativo político de Su Señoría, pero también es probable que un imperativo jurídico lo haya hecho abandonar la Sala. No sé si después de mis palabras regrese. Es posible que lo manden a llamar, para salvar su imagen política. Claro está. Pero quiero hacer resaltar esto, Honorable señor Bulnes, en abono de la tesis que vengo sosteniendo.

Voto que sí.

El señor AYLWIN.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor PALMA (Presidente).—Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor AYLWIN.—Señor Presidente, en mi intervención anterior no contesté a la cuestión reglamentaria planteada por el Honorable señor Montes. Me referí a su acusación de que la clausura del debate significaría un acto que afectaría a la dignidad de esta Corporación, porque le impediría hablar.

Ahora me referiré al aspecto reglamentario.

El primer argumento consiste en que esta sesión no habría podido ser convocada por el señor Presidente. Hago notar que estamos en una sesión que ha sido convocada no para tratar determinados proyectos, sino para cambiar los días y horas de las sesiones ordinarias. Este ha sido el tema de las dos sesiones que hasta ahora se han estado desarrollando. En consecuencia, todo lo que diga relación al problema de las iniciativas legales para las cuales está citado a otras sesiones el Senado —de ellas se dio cuenta en la primera sesión del día de hoy—, nada tiene que ver con lo que estamos tratando en este momento.

En seguida, fue citada la Corporación a esta sesión por el señor Secretario, por orden del señor Presidente, a petición de más de doce Senadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, número 3º, con relación al artículo 55, número 2º. Y la materia —ruego al Honorable señor Montes escucharme, si es que tiene tanto interés en conocer los aspectos reglamentarios— objeto de esta sesión —el cambio de días y horas de las sesiones ordinarias—, estaba comprendida en la petición de la sesión. Si admitiéramos la tesis del Honorable señor Montes de que previamente es preciso dar cuenta de esa solicitud en una sesión distinta, nunca se podría citar a una sesión especial sin previamente convocar a otra para dar cuenta de dicha petición.

El señor MONTES.—Siempre que esté en estado de tabla, sí.

El señor AYLWIN.— Tratándose de asuntos que no son proyectos de ley, no tienen por qué estar en estado de tabla.

Más todavía, la norma reglamentaria a que Su Señoría hizo referencia es la contenida en el artículo 76, que rige para la formación de las tablas de las sesiones ordinarias, porque en las especiales o extraordinarias se tratan las materias que señalan los señores Senadores o que discrecionalmente fija el Presidente de la Corporación. En consecuencia, los cargos que se hacen en contra del señor Secretario del Senado carecen de todo fundamento, pues él se ha limitado a cumplir la orden del Presidente de cursar una citación que ha sido pedida, conforme al artículo 56 del Reglamento, por más de doce señores Senadores.

En cuanto al argumento de que fijar nuevos días y horas para las sesiones ordinarias significaría una reapertura del debate y que esto, conforme al artículo 171, requeriría el acuerdo unánime de los miembros del Senado, creo que quedó suficientemente desvirtuado con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54. Esta disposición estatuye la posibilidad de que se acuerde cambiar los días y horas de las sesiones ordinarias, y dispone que en tal caso se citará a los Senadores con veinticuatro horas de anticipación a lo menos. ¿Qué significa esto? Que adoptado el acuerdo, es necesario citar a los Senadores con veinticuatro horas de anticipación a lo menos. Si el acuerdo requiriera la unanimidad de los Senadores, es evidente que esta exigencia no tendría razón de ser, puesto que todos los Senadores estarían impuestos de aquél y se podría citar a la sesión ordinaria inmediatamente después.

Por estas razones, voto que no a la cuestión previa.

El señor HAMILTON.—Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente).—Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor HAMILTON.— Señor Presi-

dente, yo no me referiré al problema reglamentario, pues creo que la Mesa ha ajustado todas sus actuaciones estrictamente al Reglamento, como lo señaló el señor Presidente después de estudiar el caso con detenimiento y de confrontarlo con los precedentes que existen sobre la materia.

Yo creo que el problema no es reglamentario, sino, en el fondo, político. Aquí se trata, por la minoría del Senado y del país, de impedir el despacho de dos proyectos de ley que apuntan de manera importante hacia los medios de comunicación y su manejo pluralista: el que extiende la televisión universitaria al resto del país, financia las radios y regula el derecho de réplica en todos los medios de comunicación, y el que legisla sobre las empujas periodísticas y garantiza a los profesionales de la prensa que no serán objeto de prisión o de medidas de aprehensión en su contra en términos arbitrarios. Estas dos iniciativas legales son las que han motivado que la Comisión, primero, y el Senado, después, hayan debido recurrir al Reglamento para lograr que aquéllas sean despachadas dentro de la actual legislatura ordinaria, que termina en el curso de esta semana. El Partido Comunista tiene un propósito contrario, claramente manifestado tanto en los vetos que ha logrado que el Gobierno envíe respecto de iniciativas anteriormente formuladas sobre esas materias, como en la Comisión, donde ha usado todos los resortes reglamentarios. Yo no lo discuto. En efecto, ha usado la segunda discusión, el aplazamiento de la votación, el primero y segundo informes y, por último, la reapertura del debate. Nosotros no hemos reclamado ni nos hemos quejado porque ellos, para llevar a cabo su propósito —en este caso, de sabotaje político— de impedir que la mayoría del Senado se pronuncie siquiera sobre dos proyectos de ley que interesan al país, hacen uso del derecho al Reglamento. Lo mismo estamos haciendo nosotros: usando de los derechos que el Re-

glamento nos concede, para que la voluntad mayoritaria del Senado tenga una expresión oportuna.

Pienso que si alguien escuchara este debate no entendería por qué el Ejecutivo, si tiene interés en que estas iniciativas legales no lleguen a promulgarse como ley y el Presidente de la República está facultado para vetarlas, en vez de obligar a la mayoría del Senado a recurrir al ejercicio de los derechos reglamentarios, y colocarse los Senadores de Gobierno en esta posición que, según reconocen los que la sostienen, les resulta tan antipática de sostener, no permite derechamente que la Corporación se pronuncie como le corresponde, sin trabas, y que el Gobierno vete el proyecto. Porque el Ejecutivo no sólo no quiere los proyectos, sino que, además, desea evitar su debate, en razón de que ellos apuntan a uno de sus peores errores y excesos: el control que está ejerciendo sobre los medios de comunicación, la forma como está tratando de controlar los medios de expresión que no están en sus manos, y la manera sectaria como está ejercitando la administración de aquellos que tiene bajo su poder.

Quiero precisar lo anterior mediante un ejemplo. En estos mismos días, en que hemos estado discutiendo los asuntos que ahora nos ocupan, se ha desencadenado una verdadera escalada por parte del Gobierno para ir privando a la Oposición de tribunas con que había contado. Primero se decretó la clausura de Radio Minería, sin ningún fundamento legal, reglamentario ni técnico. Posteriormente, sin otro argumento que los de orden político, se cerró, y hasta ahora no ha sido reabierto, la Radio Agricultura de Los Angeles. En seguida, el Gobierno clausuró el único programa pluralista que existía en la Televisión Nacional: el programa "A Tres Bandas", en el que participaban representantes de Gobierno y de la Oposición, y en el cual los invitados, en más de 70%, eran hombres del actual régimen. Y esto se hizo con el afán de ir controlando, sometien-

do, monopolizando y usando sectariamente todos los medios de comunicación, para presionar de esa manera a la ciudadanía, de modo que cuando llegue el día de las elecciones el voto, aparentemente libre, no lo será tal, porque no será informado.

El señor JULIET.—¿Me permite, señor Presidente?

Como simple abogado y no como profesor de derecho constitucional, quiero expresar mi acuerdo con el procedimiento de la Mesa. La sesión a la que estamos asistiendo ha sido convocada por el señor Presidente en dos instancias.

La primera, para cambiar días y horas de las sesiones ordinarias de la Corporación, citación que obedece a una solicitud de doce señores Senadores.

Ahora bien, si el Presidente de la Corporación se hubiera negado a convocar a la Sala, habría cometido un abuso de poder, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, aparte que el mismo Reglamento consigna que para dejar sin efecto una sesión convocada por doce señores Senadores se necesitan los dos tercios de los Senadores representados en la Corporación.

De tal manera que en este momento asistimos a la primera sesión, y corresponde tratar el cambio de días y horas de las sesiones ordinarias. Sin duda, esta primera sesión ha sido citada en conformidad al Reglamento, y nadie podría señalar que se ha faltado a él en sus disposiciones. Primero, porque el hecho de cambiar días y horas de las sesiones no constituye un proyecto de ley que requiera informe de Comisión.

En consecuencia, es atribución exclusiva de los Senadores estudiar y saber acaso están cumpliendo con sus obligaciones como parlamentarios, con la soberanía propia del cargo. Y bien lo ha dicho el Presidente de la Corporación: la tabla del Senado está llena de proyectos, mensajes y mociones que requieren pronunciamiento. De ahí que los doce señores Senadores solicitaran esta sesión para ampliar hasta

el día sábado las sesiones ordinarias, a fin de permitir que el Senado cumpla con su deber.

No se trata de reapertura de debate, porque ya se fijaron los días y horas para sesionar, y en esta oportunidad no se nos pide reconsiderar dicha medida, sino ampliar el acuerdo.

En la primera sesión de esta mañana se dio cuenta de un proyecto que tiene segundo informe. Por lo tanto, habiéndose dado cuenta de él y teniendo informe de Comisión, el Senado está habilitado para conocerlo junto con las otras iniciativas que figuran en la tabla de las nuevas sesiones a que está convocado.

Por eso, aunque he prestado gran atención a las palabras del Honorable señor Montes, no veo ningún asidero reglamentario a su petición, y creo que en el mismo predicamento se encuentran los cinco Senadores del Partido Izquierda Radical. De allí que votaremos en contra de la solicitud, por considerar —repito— que esta sesión ha sido válidamente convocada y de acuerdo con el Reglamento del Senado.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, he tratado de comprender en qué consiste la petición de nulidad de esta sesión, pero no he podido encontrar sus fundamentos.

El primer error que se comete es sostener que el señor Secretario es un magistrado que resuelve. El Secretario es un ministro de fe de la Corporación y no fiscaliza los actos del Presidente del Senado. No puede oponerse a lo que quiera hacer la mayoría de la Corporación; sólo da testimonio, da autenticidad de lo que se ha hecho. Si se le consulta qué se hizo, él contesta: "tal cosa". Si se le pregunta cómo se interpreta determinada situación, él responde, pero no resuelve.

Por consiguiente, frente a una citación que el Presidente del Senado le ordena cursar, el Secretario sólo puede dar cuenta de una orden, que puede ser legal o ilegal, pero no puede resolver,

También se argumenta que no se puede citar a sesión especial para tratar determinada iniciativa, si previamente una Comisión no ha aprobado dicho proyecto. ¡Pero si hace pocos días convocamos a una serie de sesiones especiales para tratar el proyecto que creaba el Ministerio del Mar, sin que antes lo hubiera aprobado la Comisión y sin que nadie protestara! Y ello no ha sucedido sólo en esa oportunidad, sino que en múltiples ocasiones; de modo que la citación a sesiones especiales no requiere, en caso alguno, que las respectivas Comisiones hayan terminado el estudio de los proyectos. Si fuera así, serían nulas muchas sesiones —decenas de ellas— que hemos celebrado durante esta legislatura.

Por lo demás, a mi juicio, son clarísimos la ley y el Reglamento del Senado, que señalan como sesiones especiales las que tienen por objeto tratar *materias propias del Orden del Día*, no que estén en el Orden del Día. Además, el artículo 53 del Reglamento —lo confirma el 61— señala que las sesiones especiales tienen "por objeto tratar materias determinadas propias del Orden del Día o de Incidentes".

Por su parte, el artículo 61 establece que en las sesiones especiales sólo habrá lugar al Acta, a la Cuenta y al Orden del Día, y que no podrán tratarse en ella asuntos "distintos de los señalados específicamente en la citación, los que constituirán la tabla de su Orden del Día". Por lo tanto, el Orden del Día de las sesiones especiales es el consignado en la citación.

Reitero: no he podido comprender exactamente por qué podría ser nula la citación y la sesión a que ha dado lugar.

Por consiguiente, voto en contra de la cuestión previa.

El señor BULNES SANFUENTES.— Sólo quiero dejar constancia de que salí de la Sala, no porque estuviera a favor de la cuestión previa, sino por algo mucho más sencillo: por tener una comunicación telefónica pendiente con Chillán.

Voto en contra de la cuestión previa por las razones que ya se han dado, pues no le encuentro fundamento.

El señor MIRANDA.—Señor Presidente, me incorporo en estos instantes a la sesión, pero he sido informado de la cuestión previa planteada por el Honorable señor Montes, la cual considero perfectamente aceptable.

En primer lugar, me parece un abuso inalicable de la Mesa —sobre todo por los antecedentes que se han reiterado en esta materia— citar, al término de esta legislatura, a sesiones que tienen por objeto cambiar los días y horas de las sesiones ordinarias.

Se me podrá decir que éste es un acuerdo de la mayoría de los Comités. Es posible que así sea. Pero, en verdad, se trata de una resolución desusada y abusiva.

Si la democracia no consiste simplemente en que una mayoría, cuando le venga en gana, modifique todas las normas y acuerdos anteriores que ella, o un grupo de ella, concurrió a aceptar, sino, en esencia, en el respeto a la minoría.

Y aquí estamos apreciando que de ninguna manera se respeta a la minoría, puesto que se pretende ampliar el número de horas y de sesiones extraordinarias que, como es costumbre, fijan tanto el Senado como la Cámara al principio de cada legislatura, con el propósito de aprobar y despachar proyectos de alcance político. O sea, tratarlos en los días que restan de la legislatura ordinaria, y aprobarlos a toda costa, lo cual constituye un abuso de la mayoría que en estos momentos controla a la Corporación. Ese es el fondo de la cuestión. Insisto: a mi juicio, aquí, sin duda, hay un abuso de la mayoría del Senado que la Mesa se prestó para llevar a la práctica.

Por otro lado, creo que no son más que recursos abogadiles señalar que el Reglamento establece que no es necesario que previamente se haya dado cuenta del informe de Comisión para que pueda citarse a sesiones especiales con el fin de tra-

tar el respectivo proyecto, y, en consecuencia, pueda constituirse la consiguiente tabla. Esos no son más que recursos abogadiles, digo, porque todos los señores Senadores saben cuál es la situación real.

Además, todos los señores Senadores saben que éste es un cuerpo esencialmente tradicionalista, y por mucho esfuerzo que uno haga para cambiar sus normas y prácticas, siempre se encuentra con que hay algún impedimento. Por ejemplo, si uno pide durante una sesión tratar determinado proyecto, le contestan que no, porque no figura en la Cuenta; si uno solicita exceptuar del trámite de Comisión y votar de inmediato un mensaje del Ejecutivo con que designa un Embajador ante un Gobierno extranjero, le responden que no se puede, porque todavía no se ha incorporado a la Cuenta.

Pero ahora el Honorable señor García dice que ello no importa. Esto es lo que constituye abuso de la Mesa y de la mayoría que controla la Corporación.

Podrán dar mil argumentos, pero el hecho real es que aquí incuestionablemente se está cometiendo un abuso que consiste, primero, en celebrar sesiones ordinarias todos los días de la última semana de la legislatura ordinaria.

¿Por qué no se les ocurrió antes dicha medida? En verdad, a la mayoría del Senado le baja, en la última hora, este loco afán legislativo; este afán desorbitado de legislar, lo que a mi juicio constituye un claro y categórico abuso de la mayoría de esta Corporación, como también del señor Presidente.

En consecuencia, acepto la cuestión previa formulada por el Honorable señor Montes.

El señor PALMA (Presidente).—Señores Senadores, no creo necesario reiterar que la Mesa consultó y estudió la posibilidad de realizar estas sesiones, ateniéndose absolutamente al Reglamento.

El N° 1 del artículo 52, establece: "Designar los días y horas para las sesiones ordinarias semanales. Estas sesiones sólo

podrán dejarse de celebrar por acuerdo unánime de la Sala o de los Comités;”.

Ahora no se deja de celebrar ninguna de las sesiones ordinarias, sino que se amplía su número.

Luego, el artículo 54 del Reglamento, dice:

“Se hará saber por escrito a los Senadores la fijación de los días y horas para las sesiones ordinarias, y ellas se realizarán sin necesidad de citación, a menos que el Presidente la juzgue necesaria.”

Luego agrega: “Cuando se acuerde cambiar los días u horas para las sesiones ordinarias” —o sea, existe la posibilidad de cambiarlos— “se citará a los Senadores con veinticuatro horas de anticipación a lo menos.” Todo este procedimiento se ha llevado a cabo.

Y a petición de doce señores Senadores, el señor Secretario del Senado debió citar a sesión. Para tales efectos es ministro de fe, y lo único que puede hacer es, en este caso concreto, comprobar si las firmas que aparecen en el documento en que se solicita la sesión corresponden o no corresponden a los nombres de los Senadores que allí figuran. Además, debe contar el número de firmas, para ver si están las que el Reglamento exige.

Pero en ninguna parte del Reglamento se concede al señor Secretario la facultad de desobedecer o de dejar de cumplir una orden del Presidente del Senado; y la Sala tendría que censurar la actuación del Presidente si éste no hubiera actuado en conformidad al Reglamento.

Las dos primeras sesiones de hoy fueron citadas para una materia determinada, propia del Orden del Día, tal como establece el artículo 53 del Reglamento cuando se refiere a sesiones especiales.

En seguida, las siguientes sesiones fueron convocadas para el mismo efecto y para tratar el proyecto que modifica la ley N° 17.377, de Televisión Nacional, y el que define el concepto de Empresas Pe-

riodísticas y dicta normas sobre su funcionamiento, los cuales serían tratados siempre y cuando estuvieren informados por las Comisiones, lo cual se ha cumplido. Debo señalar que es frecuente actuar en esta forma. Además, si esos proyectos no hubieran sido informados, el Senado no podría considerarlos.

Situaciones de esta naturaleza se plantean todas las semanas y todos los meses: se cita al Senado bajo la condición de que tal o cual Comisión haya despachado determinado proyecto.

Insisto: el Secretario no puede desobedecer las órdenes que se le dan por la Presidencia, si éstas cumplen el requisito de autenticidad y están de acuerdo con los artículos correspondientes del Reglamento del Senado, en especial con el 55.

Por consiguiente, el señor Secretario —y con esto contesto las palabras de un señor Senador— no ha faltado en absoluto a sus obligaciones.

El señor GUMUCIO.—Se pueden cambiar los días y horas de sesión ya acordados, y no ampliar su número. Eso es clarísimo.

El señor MIRANDA.—Que, por lo demás, han sido fijados al comienzo de cada legislatura.

El señor GUMUCIO.—En lugar de martes y miércoles, podrían ser los jueves y viernes.

El señor MIRANDA.—Este procedimiento vulnera las normas de caballerosidad que se han mantenido en el Senado. Eso es lo más grave. Siempre se ha consultado a los Comités en estos casos. Esto es arbitrario.

—Se rechaza la cuestión previa (16 votos contra 6 y dos pareos).

El señor PALMA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 11.25.

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.